

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 019 -2019-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 31 de enero de 2019

Visto; la Nota Informativa N° 029-2019-DTS-HVLH/MINSA, emitida por el Departamento de Trabajo Social del Hospital "Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895 Ley que Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, prevé las Funciones Rectoras, entre otras: formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 1° de la Ley 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud (SNCDs), tiene por finalidad de coordinar el proceso de aplicación de la política nacional de salud, promoviendo su implementación concertada, descentralizada y coordinando los planes y programas de todas las instituciones del sector a efecto de lograr el cuidado integral de la salud de todos los peruanos, y avanzar hacia la seguridad social universal en salud;

Que, mediante Ley N° 30287 Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, se regula los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados en la prevención y el control de la tuberculosis, garantizando la cobertura y continuidad de una Política de Estado de lucha contra ésta enfermedad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 021-2016-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, con la finalidad de garantizar los derechos y deberes fundamentales de las personas afectadas por tuberculosis y establece los mecanismos y procedimientos referidos a la coordinación entre el sector público y privado vinculados a la prevención y control de la tuberculosis;

Que, por Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA de fecha 08 de diciembre 2013, el Ministerio de Salud, aprobó la NTS N° 104-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis", la que tiene como objetivo general actualizar los criterios técnicos y procedimientos de las intervenciones sanitarias de prevención y control de la tuberculosis en las instituciones públicas y privadas del Sector Salud del País;



Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2018-DG-HVLH/MINSA de fecha 20 de marzo de 2018, se recompone el Comité de Estrategia de Prevención y Control de la Tuberculosis del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, en atención al documento del Visto y con el objetivo de establecer las responsabilidades en el procedimiento de Diagnóstico de Tuberculosis, especialmente de localización pulmonar, por baciloscopia en la consulta externa, sala de hospitalización y Departamento de Emergencia; como parte de la estrategia de reducción de la transmisión de la tuberculosis a nivel hospitalario; resulta necesario y conveniente reconstituir el Comité de Estrategia de Prevención y Control de la Tuberculosis del Hospital "Víctor Larco Herrera";

Con el Visto Bueno del Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Adjunto del Hospital "Víctor Larco Herrera";

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Reconstituir el Comité de Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la Tuberculosis del Hospital Víctor Larco Herrera, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

| | |
|---|------------|
| ▪ M.C. Luis Jesús Villaverde Salazar | Presidente |
| ▪ M.C. Percy Ismael Rodolfo Priale de la Peña | Miembro |
| ▪ M.C. Moisés Abel Pajuelo Romero | Miembro |
| ▪ Lic. Enf. Nadia Patiño Hernández | Miembro |
| ▪ Lic. Enf. María Felipa Espino Puma | Miembro |
| ▪ Lic. Enf. Freddy William Coca Borja | Miembro |
| ▪ T.M. Aristides Hurtado Concha | Miembro |
| ▪ Q.F. Julissa Janet Rivera Aguirre | Miembro |
| ▪ T.S. Lucy Yolanda Soto Jiménez | Miembro |

Artículo 2°.- El Comité de Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la Tuberculosis (CESPyC.TBC) del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por el artículo primero de la presente resolución, cumplirá las funciones establecidas en la NTS N° 104-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis", aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA de fecha 08 de diciembre de 2013.

Artículo 3°.- La Dirección Adjunta, se encargará de la supervisión, monitoreo y evaluación del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 066-2018-DG-HVLH de fecha 20 de marzo de 2018.

Artículo 5°.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Regístrese y comuníquese.

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 242B2 R.N.E. 10693

EMRC/AEPV/MYRV/HOCL

Distribución

- Dirección Adjunta
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Departamento de Apoyo Médico Complementario
- Interesados
- Archivo

